

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

14154 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2017*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017 se ha tomado el siguiente acuerdo:

“DON VICENTE MARÍ TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Illes Balears).

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016, se aprobó, juntamente con el Presupuesto General, la Plantilla de Personal para el año 2017, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de 31 de diciembre de 2016.

Visto que en la citada plantilla figuran diversas plazas vacantes y dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017 que se detalla a continuación:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Grupo	Vacantes	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica :			
Técnico administración general	A1	2	1 Tasa reposición 1 Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal Art. 19.Uno.6 LPGE 2017
Técnico gestión administrativa	A2	1	Tasa reposición
Subescala Administrativa	C1	6	Promoción interna
Subescala Auxiliar	C2	12	10 Promoción interna horizontal 2 Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal Art. 19.Uno.6 LPGE 2017
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica:			
Arquitecto	A1	1	Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal Art. 19.Uno.6 LPGE 2017
Técnico Medio Ambiente	A1	1	
Técnico gestión recaudatoria	A2	1	
Técnico inspección tributaria	A2	1	
Arquitecto técnico	A2	2	1 Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal Art. 19.Uno.6 LPGE 2017





			<i>1 Tasa reposición</i>
<i>Subescala de Servicios Especiales:</i>			
<i>Agente policía local</i>	<i>CI</i>	<i>10</i>	<i>Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal 90%</i>

PERSONAL LABORAL:

Denominación	Grupo	Vacantes	
<i>Técnico normalización lingüística</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Tasa adicional de Estabilización Empleo Temporal Art. 19.Uno.6 LPGE 2017</i>
<i>Psicólogo</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	
<i>Bibliotecaria</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	
<i>Trabajador social</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	
<i>Educador social</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>4</i>	<i>14</i>	
<i>Auxiliar biblioteca</i>	<i>4</i>	<i>1</i>	

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (www.santaaulalia.net) y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, informando a los interesados que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- Recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado su resolución, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Illes Balears, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.”

Santa Eulària des Riu, 15 de diciembre de 2017

EL ALCALDE,
Vicente Marí Torres

